



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. 1 de 2
------------	------------------------	------------------	------------	-------------

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Auto de Cierre de Mayo 09 de 2018 expedido por la **DIRECCIÓN DE INGRESOS SECRETARIA DE HACIENDA.**

Sujeto a Notificar: **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar por correo, teniendo en cuenta que se remitió oficio de Mayo 09 de 2018, y fue regresado por el correo certificado.

Fecha de Publicación en la Web: 29 AGO 2018

Fecha de Comunicación Cartelera de la Dirección de Ingresos:
Del al

EI DIRETOR TECNICO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Hace saber que se procedió a enviar notificación por correo del Auto de Cierre del Proceso N° 002 de 2017 proferido el 09 de Mayo de 2018, a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** a la dirección aportada por ella, y que quedó consignada dentro del acta de aprehensión, la cual fue regresada por el correo certificado como consta en el expediente.

Con base en lo anterior, el Estatuto Tributario Departamental en su artículo 368 establece que para las notificaciones devueltas por el correo de los actos administrativos o cualquier actuación de la Administración enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web del Departamento de Santander que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Que en vista de la imposibilidad de notificar por correo a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con cedula de ciudadanía 1.235.239.648 del referido Auto de Cierre y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 368 de la ordenanza 077 de 2014 y en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso del Auto de Cierre de Mayo 09 de 2018, siendo imperativo señalar que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

16



En cumplimiento se transcribe la parte resolutive del Auto de Cierre: **PRIMERO: ORDENAR** el cierre definitivo del proceso No. 002 de 2017 por Fraude a las Rentas, adelantado en contra de la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.235.239.648**.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente No. 002 de 2017 por Fraude a las Rentas a cobro coactivo de la Dirección Técnica de Tesorería, para los fines pertinentes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto de cierre a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.235.239.648**, conforme al art. 365 de la Ordenanza 007 de 2014 Estatuto Tributario de Departamento”,

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 467 de la Ordenanza 077 de 2014, a la oficina de la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental Calle 37 N° 10 – 30 de la Gobernación de Santander.

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos
Secretaria de Hacienda



AUTO	CÓDIGO: AP-JC-RG-76	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 1 DE 2
------	------------------------	-----------------	------------	-------------

AUTO DE CIERRE

EXPEDIENTE No. 002-2017

Bucaramanga, Mayo 09 de 2018

Obra al Despacho para su cobro por la vía administrativa la siguiente Resolución:

Resolución de Decomiso	017754
Fecha	Noviembre 16 de 2017
Sancionada	Cindia Zenith Fernández Santodomingo
Cédula Ciudadanía	1.235.239.648
Suma Sanción	Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ocho Pesos (\$1.378.908.00)

CONSIDERANDO

1. Que la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.235.239.648**, se le sancionó mediante Resolución de Decomiso de Mercancía Gravada con Impuesto al Consumo No. 017754 de 16 de noviembre de 2017, donde se ordenó el decomiso de la mercancía aprehendida, se declaró de propiedad del Departamento de Santander y se ordenó la destrucción de la misma, además que se sancionó con multa por el valor de **Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ocho Pesos (\$1.378.908.00)**
2. Que se envió notificación por correo a través de oficio de Diciembre 05 de 2017, el cual fue devuelto; posteriormente y de conformidad con lo señalado en la normatividad correspondiente, se procedió a efectuar notificación por aviso.
3. Que se generó con la Resolución No 017754 de fecha 16 de noviembre de 2017, título claro expreso y exigible por el valor de **Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ocho Pesos (\$1.378.908.00)**, junto con los intereses aplicables a que haya lugar.
4. Que se dará trámite correspondiente a la destrucción de la mercancía incautada y se ordena la remisión del expediente a cobro coactivo a través de la Dirección Técnica de Tesorería.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el cierre definitivo del proceso No. 002 de 2017 por Fraude a las Rentas, adelantado en contra de la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.235.239.648**.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente No. 002 de 2017 por Fraude a las Rentas a cobro coactivo de la Dirección Técnica de Tesorería para los fines pertinentes

✍

República de Colombia



Gobernación de Santander

AUTO	CÓDIGO: AP-JC-RG-75	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 2	PÁG. 2 DE 2
------	------------------------	-----------------	------------	-------------

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto de cierre a la señora **CINDIA ZENITH FERNANDEZ SANTODOMINGO** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.235.239.648**, conforme al art. 365 de la Ordenanza 007 de 2014 Estatuto Tributario de Departamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURISABED HERNANDEZ LOPEZ
Directora Técnica de Ingresos
Secretaría de Hacienda

Proyecto : María Ximena Vega C, Abogada CPS